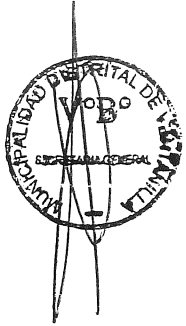




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0336-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de septiembre de 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

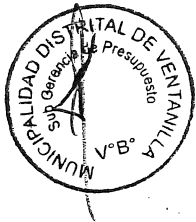
VISTO:

Los Informes N° 01070 y 1087-2020/SGLYSG-GAF-MDV de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 102-2020/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 265-2020/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 245-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3853 de la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de aprobación de oferta económica, y;



CONSIDERANDO:

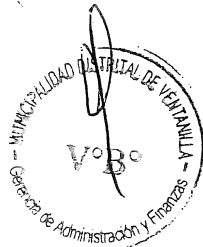
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 68° numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;



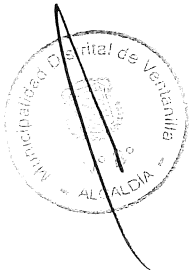
Que, mediante el documento consignado en el Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, manifiesta que a fin de continuar con la etapa del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020/SGLSG-MDV-Primera Convocatoria – “Adquisición de Mascarillas Tipo KN95 para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, a la empresa Grupo Salgue E.I.R.L solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal que inicialmente fue otorgado por el importe de S/ 270,750.00 Soles a S/ 273,600.00 Soles; esto es a que razón de la oferta ha superado el valor estimado de la contratación en un término porcentual del 1.04% equivalente a S/ 2,850.00;



Que, mediante Memorando N° 102-2020/MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, señala que ha procedido a realizar la ampliación de recursos presupuestarios para la atención de lo solicitado, siendo el presupuesto total asignado de S/ 273,600.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); adjuntando el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2714-2020 actualizado;



Que, mediante Informe Legal N° 245-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** que el Titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía apruebe la oferta económica presentada en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2020/SGLSG-MDV - Primera Convocatoria – “Adquisición de Mascarillas Tipo KN95 para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, la misma que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0336-2020/MDV-ALC

Que, mediante Proveído N° 3853 la Gerencia Municipal da viabilidad al Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que señala que se cumplen los supuestos necesarios para la aprobación de la oferta económica presentada en el procedimiento materia de autos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la oferta económica presentada en el proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 016-2020/SGLSG-MDV - Primera Convocatoria – “Adquisición de Mascarillas Tipo KN95 para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, la misma que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Presupuesto para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE